



Notifíquese a la interesada la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, y haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo podrá recurrir esta Resolución en reposición, ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada.

Mérida, a 17 de diciembre de 2008. El Director Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo. (P.D. Resolución de 10 de agosto de 2007. DOE núm. 103, de 4 de septiembre de 2007). Fdo.: Rafael Pacheco Rubio".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 10 de marzo de 2009. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, M.<sup>a</sup> JESÚS ORTEGA RINCÓN.

## **AYUNTAMIENTO DE CILLEROS**

### *ANUNCIO de 12 de marzo de 2009 sobre aprobación inicial de la modificación n.º 4 de las Normas Subsidiarias. (2009081138)*

Aprobada inicialmente, en sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 12-03-2009, la modificación n.º 4 de las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento de Cilleros, promovida por este Ayuntamiento, a fin de cambiar la calificación de la parcela urbana municipal sita en Avenida Virgen de Navelonga, n.º 17, de Cilleros (que corresponde con la parcela que figura en Castastro con el n.º 11 de la Avenida Virgen de Navelonga de esta localidad, con la referencia: 8331603PE8483S0001SO), que por error en la redacción de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Cilleros, figura como sistema de Equipamiento Deportivo (cuando la realidad materializada sobre la parcela a fecha de redacción del planeamiento, correspondía con un equipamiento social: El actual Centro Social Integrado del Municipio), a la calificación de Equipamiento Social. Se somete a información pública el correspondiente expediente, por espacio de un mes, a contar desde la última publicación de este Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y en un diario no oficial de amplia difusión en la localidad, a efectos de reclamaciones o alegaciones durante el mismo periodo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 77.2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, LSOTEX, y art. 121.2.a) del Reglamento de Planeamiento de Extremadura, (Decreto 7/2007, de 23 de enero).

Cilleros, a 12 de marzo de 2009. La Alcaldesa, VICTORIA E. TORIBIO MARTÍN.